ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / *Soy* **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1

QUILLA-22-103486

Barranquilla, 20 de mayo de 2022

SR
WILFRIDO ADAN DE LA CRUZ CARO
CL 32 42D 14 30 BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002781-2022 FECHA 09/05/2022

Cordial saludo.

Remitente
Destinatario
Nombre Razón Social: WILFRIDO ADAN DE LA CRUZ CARO
Dirección: CL 32 42D 14 30
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080003324
Fecha admisión

erencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-002781-2022 09/05/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - cción de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2021- 1.

ales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de midad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo nico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la cia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

o asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: smartinez
Anexos: Dos (2) folios

4 72

8888 465

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Vinculo Res Mensajería Expresa/V

POSTEXPRESS 18

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Orden de servicio: 15228205

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2022 14:29:10

✓ 4

YG287093882CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: CALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO

Dirección:CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.

NIT/C.C/T.I:890102016

Referencia:QUILLA-22-103486

Teléfono:3005421525

Código Postal:080003298

Ciudad:BARRANQUILLA

Depto:ATLANTICO

Código Operativo:8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: WILFRIDO ADAN DE LA CRUZ CARO

Dirección:CL 32 42D 14 30

Tel:

Código Postal:080003324

Código Operativo:8888465

Ciudad:BARRANQUILLA

Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600 COP

Dice Contener :3 FOLIOS

Observaciones del cliente :Martinez Diaz, Sandry Juley 220

No Rude 20CA2

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do

8888 465

PO.BARRANQUILLA NORTE

EDGAR FERREIRA

26 MAY 2022

C.C 8.694.780

88884658888465YG287093882CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 0180000 0 247 / Tel. contacto (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 (retirará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quien algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002781-2022 FECHA 09/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el señor NELSON GALVÁN ASCANIO en su calidad de representante legal de la empresa SURTITIENDAS GALVAN S.A.S. mediante autorización otorgada por WILFRIDO ADÁN DE LA CRUZ CARO, apoderado de BANCOLOMBIA S.A., en su condición de Propietario del predio identificado con referencia catastral No. 080010102000000330002000000000 y ubicado en la C 32 42D 14 30, solicitó mediante comunicación radicada No. 08001-2021-R07311 de fecha 09/12/2021, trámite de rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en la inscripción catastral referente a el área de terreno y el área de construcción (entre otros), soportado en los siguientes documentos justificativos: RESOLUCION No. GGC 0084 -2021 de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla; Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 040-68467.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. 080010102000000330002000000000, y ubicado en la C 32 42D 14 30, cuenta con un área de terreno alfanumérica de 700,00 m2 y un área de construcción total de 1338,00 m2 divida en dos unidades a), con 669,00 m2, de uso 28 y con calificación de 57 puntos y b), con 669,00 m2, de uso 06 y con calificación de 54 puntos y destino económico C-Comercial.

Que con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a ordenar actualización de linderos en cumplimiento de la resolución conjunta de predio con referencia catastral No. 080010102000000330002000000000, ubicado en la C 32 42D 14 30 con un área de terreno de 694,3 m2 y un área de construcción total de 1366,00 m2 divida en dos unidades a), con 683,00 m2, de uso 28 y con calificación de 57 puntos y b), con 683,00 m2, de uso 06 y con calificación de 54 puntos y destino económico C-Comercial.

Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, procede una rectificación catastral en lo atinente al área de terreno de 700,00 m2 a 694,3 m2 y área total construcción de 1338,00 m2 puntos a 1366,00 m2 soportado en el certificado plano predial catastral especial No. 08001-2021-00016, difiere a la información inscrita en la base de datos catastrales del sistema de gestión catastral, conforme lo indican los artículos 17 y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002781-2022 FECHA 09/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.

2. Cancelación de doble inscripción de un predio.

3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000033000200000000	C	700,00	1.338,00	1.647.253.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 32 42D 14 30					
	MATRICULA INMOBILIARIA	-					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	ETILVIA PEREZ SANCHEZ				C	22331369	
	PRISCILIANO CABALLERO CASTILLO				C	957685	

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002781-2022 FECHA 09/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000033000200000000	C	694,30	1.366,00	1.683.960.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 32 42D 14 30					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-68467					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	PRISCILIANO CABALLERO CASTILLO				C	957685	
	ETILVIA PEREZ SANCHEZ				C	22331369	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	31/08/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los *9* días del mes de *5* de *2022.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002781-2022 FECHA 09/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Elaboró: **JULIO ANTONIO OROZCO ROA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral